REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político HACHBIDA OFFICIAL DE PARTIES RECIPIO CONTRALORSA GRINISTAL 2 5 SET. 2009 HOSAR NO AMOT RECEPCION ridico). T:H Contabil. Sub. Dup C.Control Sub. Dop. B. Cun

Sub. Dep.

ten Nac

OP, Y

Depurt,

V:Ö;₽;U:y

Sub, Depto.

METRENDACION

Musicio.

Oficina de Partes POR 2 4 NOV. 2009

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7724

Santiago, 07 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

l° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : CASTRO URRA LUIS ROLANDO

RUT : 06049563-7

de IANSA

 $2\,^\circ$ Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

 3° Que con fecha 20-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 04 años 10 meses 00 días.

TOMADO RAZIONI:

Por Orden del Contralor
General de la Republica

20 NOV 2009

LUCCE DE SUSDIVISION

SECURIBAD SOCIAL

DIV. DE TOMA DE NAZON Y REGISTRO.

el beneficio otorgado debe 01 de Octubre de 1999 01 de Diciembre de 1999 01 de Diciembre de 2000 01 de Diciembre de 2001 01 de Diciembre de 2002 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- CAPITAL
- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese que

el Sr. : CASTRO URRA LUIS ROLANDO

RUT : 06049563-7 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

inicial de la franquicia ascenderá al embre de 1999 a \$85.352 El montd 01 de Septiembre de 1999 a \$

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01	de	Octubre	de	1999	\$ 93.352
	01	de	Diciembre	de	1999	\$.95.742
	01	de	Diciembre	de	2000	\$ 100.223
	01	de	Diciembre	de	2001	\$ 103.300
	01	de	Diciembre	de	2002	\$ 106.358
	01	de	Diciembre	de	2003	\$ 107.368
	01	de	Diciembre	de	2004	\$ 110.031
	01	de	Diciembre	de	2005	\$ 114.014
	01	de	Diciembre	de	2006	\$ 116.431
	01	de	Diciembre	de	2007	\$ 125.093
	01	de	Diciembre	de	2008	\$ 136.214

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de Diciembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 093 meses que asciende a \$ 4.091.373, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

MENTO 41 CTON TO 2 COMISION ESPECIAL

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA RERÚBLICA.

OSVALDO GALLARDO SAEZ JEFE DIVISION DOM. Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR